

RESOLUCION R-Nº 12 6 4-2 0 18

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 2 7 SEP 2018

Expte. Nº 23.123/18

VISTO Los Acuerdo Paritarios del 12 de abril de 2018 (modificado el 14 de agosto y el 7 de setiembre de 2018), celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), por un lado y la CONADU, UDA, FAGDUT, FEDUN y representantes del Ministerio de Educación y del CIN, por otro lado; y

CONSIDERANDO:

QUE los Acuerdos Paritarios de referencia establecieron para el mes de SETIEMBRE incrementos salariales tanto para el Personal de Apoyo Universitario, como para el Personal Docente de las Universidades Nacionales.

QUE se cuenta con el instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal Universitario elaborado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, resultante de los Acuerdos Paritarios citados.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueidos correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y la COMI-SIÓN DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figura como ANEXO I - SETIEMBRE/2018 - Personal Docente Universitario, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario - SETIEMBRE/2018 y ANEXO III Personal de Apoyo Universitario SETIEMBRE/2018, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldos - Personal Docente Universitario, Personal Docente Preuniversitario y Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de SETIEMBRE del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 4 de abril y 7 de setiembre de 2018, con vigencia a partir del 1º de setiembre de 2018.

ARTICULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV. Setiembre/2018, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los Anexos A y B forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETA-RÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

SECRETARIO GENERAL NIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. Antorio Fernández Fernández Rector Universidad Nacional de Salta

ATE

Mg. NOEL ZARATE Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

ANEXO: I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE SETIEMBRE DE 2.018.-

ADICIONAL TOTAL ADICIONAL TOTAL REMUNERATIVO (*) BONIFICABLE RES. R.1468/05 REMUNERATIVO (**)	(20%) \$15.851,85 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$7.925,93 P/SIMPLE - ANTIGÜEDA
0 A 4	4 AÑOS 0 A 4 AÑOS 5 Y 6 AÑOS 7, B Y 9 10 Y 11 12, 13 Y 14 AÑOS AÑOS AÑOS AÑOS
180,72 38.415,64 38.415,64 7	7.683,13
180,72 34.269,84 6	6.853,97
180,72 30.124,05 6	6.024,81
180,72 25.978,26 25.978,26 5	5.195,65 529,79
180,72 21.832,48 21.832,48 4	4.366,50 5.504,73 3.321,48 1.138,23 5 AÑOS
	7 AÑOS
120,48 19.207,80 90,36 19.298,16 3	3.841,56
120,48 17.134,90 90,36 17.225,26 3	3.426,98 10 AÑOS
120,48 15.062,01 90,36 15.152,37 3	3.012,40
120,48 12.989,11 90,36 13.079,47 2	2.597,82 264,91 12 AÑOS
120,48 10.916,23 90,36 11.006,59 2	2.183,25 2.782,38 1.660,75 569,13
	15 AÑOS
60,24 9,603,75 54,22 9,657,97 1	1.920.75 17 AÑOS
MANGAN COMMENT MANGAMENT COMPONENTS CONTRACTOR C	1.713.47
60,24 7.530.89 45,18 7.576,07 1	1.506,18 20 AÑOS :
500~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	1.298,89 132,57
60,24 5.458,02 45,18 5.503,20 1	1.091,60 1.376,30 830,50 284,70 22 AÑOS 1
72,26 6.366,44 45,18 4.411,62	873,29 24 ASOS 3

ADICIONAL POR ZONA DESPAVORABLE

 SEDE REGIONAL TARTAGAL
 60%
 - DCTO.
 2129
 DEL
 30-12-87

 SEDE REGIONAL ORAN
 55%
 - DCTO.
 2129
 DEL
 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA: 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

- (*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Batimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enexo/05 se transforma en Remunerativo
- y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).
 (**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapo: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorbera el Adicional Doto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-06) y el adicional por antigüedad.-
- (***) Según acta paritaria del 87-99-18; incrementa el salario basico desde 81-09-2818.
- (#) Según acta paritaria del 87-09-18; modifica la garantia salarial desde 01-09-2018.

SALTA, 19 de Setiembre de 2.018.-



Agresses Service Bergonale



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

ANEXO: II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2.018 .-

	CARGO		SUBLDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	p/Garanti	REM.NO BO a Salarial nivel med	s/12 hs.	ANTIG	ÜEDAD
								o agos	1 AÑO	2 A 4 AÑOS		
10hs. (*)	DIRECTOR NIVEL M	RDIO	33.535,40	23.221,90	56.757,30	108,84	56.866,14				1 AÑO	10%
Ohs. (*)	VICE DIRECTOR DE	NIVEL MEDIO	29.590,93	20.527,67	50.118,60	108,84	50.227,44				2 AÑOS	15%
Ohs. (*)	SECRETARIO DE 1R	A.	22.488,58	11.145,92	33.634,50	108,84	33.743,34				5 AÑOS	30%
Shs.	BIBLIOTECARIO		12.749,14	4.067,86	16.817,00	108,84	16.925,84				7 AÑOS	40%
7hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGIO	C	24.855,49	6.911,36	31.766,85	108,84	31.875,69				10 AÑOS	50%
3,5hs. (18unid.)	PSICOPEDAGOGO		12,427,76	816,01	13.243,77	108,84	13.352,61				12 AÑOS	60%
2hs. (16unid.)	AYTE, DPTO, ORIE	NTACION	11.153,75	0,00	11.153,75	108,84	11.262,59				15 AÑOS	70%
Ounid.	PROFESOR P.T.P.	1	26.302,43	1.725,77	28.028,20	217,68	28.245,88				17 AÑOS	80%
4uniā.	PROFESOR P.T.P.	2	21.041,92	1.380,64	22.422,56	174,15	22.596,71				20 AÑOS	100%
8unid.	PROFESOR P.T.P.	3	15.781,43	1.035,49	16.816,92	130,60	16.947,52				22 AÑOS	110%
2unid.	PROFESOR P.T.P.	4	10.520,95	690,33	11.211,28	87,07	11.298,35	502,20			24 AÑOS	120%
3,5 hs. (18unid.) (1 AYUDANTE DOCENTE		11.283,46	0,00	11.283,46	108,84	11.392,30			MR 2 3 3 3	·····	
5hs.	PRECEPTOR	(#)	12.688,42	4.128,58	16.817,00	108,84	16.925,84					
	HORA CATEDRA	(#)	876,74	57,58	934,32		941,57	41,85				
3hs. (##)	JEFE DEPARTAMENT	0		4,414,32	4.414,32		4.414,32					

ADICIONAL POR ZONA DESPAVORABLE

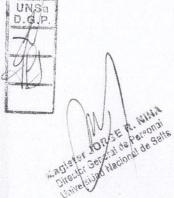
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18* Sobre TOTAL SUBLIDO BASICO
MARSTRIA: 8* Sobre TOTAL SUBLIDO BASICO
ESPECIALIZACION: 5* Sobre TOTAL SUBLIDO BASICO

- (#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-
- (##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)
- (*) Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 29/07/2003
- (**) Según acta paritaria del 07-09-18; incrementa el salario basico desde 01-09-2018.
- (###) Según acta acuerdo del 07-09-18; modifica garantia salarial desde 01-09-2018.

Salta, 19 de Setiembre de 2.018.-



ANEXO III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIREC. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE SETIEMBRE DE 2018.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R.NO BONIF. Res. R.527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO REMUNERA- TIVO NO BONIFI.	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO	
1	54.598,98	247,00	156,63		55.002,61	545,99	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	45.499,25	187,00	156,63		45.842,88	454,99	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	37.855,32	156,00	156,63		38.167,95	378,55		
4	31.485,30	140,00	156,63		31.781,93	629,71	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	26.207,59	129,00	156,63	1.000,00	27.493,22	524,15	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	21.839,37	115,00	156,63	3.000,00	25.111,00	436,79		
7	18.199,56	101,00	156,63	3.000,00	21.457,19	363,99	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%
ADICION	IALES						UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS:	10%
1) ANT	GÜEDAD: 1% 1		hasta CAT. 8, para Cat.				SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
2) TITU 3) PERM		ecuadro)	Dic/15 y Ca				TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGANCION DE LA CATEGORIA 7	\$ 3.184,9

MAS DE 4 AÑOS (25%) MAS DE 6 AÑOS (45%) MAS DE 8 AÑOS (70%)

MAS DE 2 AÑOS (10%)

MAS DE 8 ANOS (70%)

MAS DE 8

4) ADICIONAL POR GRADO: Categoria 7: \$3.000,00 desde Setiembre/18 en carácter Remunerativo No Bonificable. Categoria 6: \$3.000,00 desde Setiembre/18 en carácter Remunerativo No Bonificable. Categoria 5: \$1.000,00 desde Setiembre/18 en carácter Remunerativo No Bonificable.

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
 - DE LA CATEGORIA DE REVISTA DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 4.549,89
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 "Dcto. 366/2006"

CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 DCTO. 1244/98
- (*) Acta acuerdo paritaria del 12-04-18 y 14-08-18; se incrementa el basico desde 01-09-2018.

Salta, 19 de Setiembre de 2.018.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIR. GRAL. DE PERSONAL

ANEXO: IV

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SECRETARIO DE FACULTAD

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE SETIEMBRE DE 2.018.-

ORAN

BASICO

130.060,59

120.119,65

125.090,12

60.474,03

TARTAGAL

BASICO

132.425.32

122.303,64

127.364,48

99.529,86

66.634,40

61.573,56

SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	84.514,41	
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	82.841,14	
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE (*)	84.347,34	
		SEDE CENTRAL
CARGO	COEFICIENTE RES. C.SUP. 455/11	BASICO
DEDICACION EXCLUSIVA		
RECTOR	2,000	169.028,82
VICE RECTOR	1,880	158.887,09
DECANO FACULTAD	1,760	148.745,36
VICE DECANO FACULTAD	1,630	137.758,49
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	132.687,62
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	122.545,89
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	
DEDICACION TIEMPO COMPLETO		

VICE RECIOR	1,410	119.165,32		
DECANO FACULTAD	1,320	111.559,02		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	103.107,58		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	99.727,00	97.752,55	
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	92.120,71	90.296,84	
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA				
VICE RECTOR	0,940	79.443,55		
DECANO FACULTAD	0,880	74.372,68		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	69.301,82		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0.790	66.766,38	65.444.50	

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR: "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo item, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Articulo 1" de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Doto. 283/2004, los cuales se encuentran incluídos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

0,730

61.695,52

(*) Según acta paritaria del 07-09-18; incrementa el salario basico desde 01-09-2018.

SALTA, 19 de Setiembre de 2.018 -





ANEXO A

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA CLAUSULA DE REVISIÓN DE LOS INCREMENTOS DEL AÑO 2017 Y LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2018

Según lo acordado por actas paritarias de fecha 12 de abril de 2018 y 14 de agosto de 2018

(CIN - FATUN, con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación)

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 por revisión año 2017

PUNTO 2: Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 incrementos por etapa año 2018

PUNTO 3: Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 respecto al adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7

PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2013 Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3

PUNTO 5: Implementación Programa de Capacitación Gratuita

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.





PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 por revisión año 2017

Se acuerda la ejecución de la garantía de revisión pactada en el Acta de fecha 19 de Abril de 2017 en un valor de dos con sesenta y seis por ciento (2,66%) a aplicarse a partir del mes de Febrero de 2018 sobre los salarios vigentes al 28 de febrero de 2018, quedando los básicos salariales conforme la siguiente grilla:

Categoría	Incremento cláusula de revisión (2,66%)	Básicos a partir de febrero
1	1.229,60	47.476,80
2	1.024,40	39.563,80
3	850,90	32.915,60
4	708,70	27.377,90
5	581,20	22.779,90
6	491,30	18.990,10
7	410,50	15.826,20

Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 incrementos por etapa año 2018

Que en el Acta de 14 de agosto de 2018 las partes acordaron solamente adelantar la cuarta etapa de noviembre 2018 a septiembre 2018. A partir de esta modificación las etapas de aplicación de los básicos salariales son:

1 2	ma	r-18	may-18			
Categoría	Incremento 1er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 2da etapa	Nuevo Básico vigente		
1	1.424,30	48.901,68	1.424,30	50.325,98		
2	1.186,95	40.751,50	1.186,95	41.938,45		
3	987,55	33.905,17	987,55	34.892,72		
4	821,35	28.199,95	821,35	29.021,30		
5	683,65	23.472,84	683,65	24.156,49		
6	569,70	19.560,57	569,70	20.130,27		
7	474,75	16.300,51	474,75	16.775,26		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.) T.E. 0387-4325730

Set/18

Set/18

	ago	0-18	sep-18			
Categoría	Incremento 3er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 4ta etapa	Nuevo Básico vigente		
1	2.373,90	52.699,88	1.899,10	54.598,98		
2	1.978,20	43.916,65	1.582,60	45.499,25		
3	1.645,90	36.538,62	1.316,70	37.855,32		
4	1.368,90	30.390,20	1.095,10	31.485,30		
5	1.139,50	25.295,99	911,60	26.207,59		
6	949,50	21.079,77	759,60	21.839,37		
7	791,30	17.566,56	633,00	18.199,56		

PUNTO 3: Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 respecto al adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7

Se incorpora la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio, y por Acta del 14 de agosto del corriente se adelanta a septiembre la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable pactada originalmente para el mes de noviembre de 2018 que corresponde al adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector.

Se incorpora un adicional por Grado para los trabajadores que revisten en la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio y por Acta del 14 de agosto del corriente se adelanta a septiembre la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable pactada originalmente para el mes de noviembre de 2018.

PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3

Se modifica el adicional por antigüedad en las Categorías 1,2 y 3 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, aumentándolo en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad <u>a partir del 1 de enero de 2019</u>, en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad <u>a partir del 1 de enero de 2020</u> y en un 0,2% (20 centésimos) por año de antigüedad <u>a partir del 1 de enero de 2021</u>.

M / /



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.) T.E. 0387-4325730

PUNTO 5: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000).

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica, y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar antes del 30/09/2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL RUMONS ÁIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.) T.E. 0387-4325730

ANEXO B

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS HASTA SEPTIEMBRE DE 2018

Conforme acuerdo de acta de negociación salarial de fecha 7 de septiembre de 2018.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.) T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al detalle que se consigna. Se deja constancia que se informa los montos hasta el mes de Septiembre de 2018.

Set/18

		DESDE 01	/05/18	DESDE 01	/08/18	DESDE 01	/09/18
DEDICACIÓN	CATEGORÍA	INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE	INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE	INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE
	Titular	1670,25	35.075,15	1937,48	37.012,63	1403,01	38.415,6
Exclusiva	Asociado	1489,99	31.289,86	1728,39	33.018,25	1251,59	34.269,8
	Adjunto	1309,74	27.504,57	1519,3	29.023,87	1100,18	30.124,0
	JTP	1129,49	23.719,28	1310,21	25.029,49	948,77	25.978,2
	Ayudante de 1era.	949,24	19.934,00	1101,12	21.035,12	797,36	21.832,4
	Titular	835,12	17.537,56	968,74	18.506,30	701,5	19.207,8
	Asociado	745	15.644,91	864,19	16.509,10	625,8	17.134,9
Semiexcl.	Adjunto	654,87	13.752,27	759,65	14.511,92	550,09	15.062,0
	JTP	564,74	11.859,62	655,1	12.514,72	474,39	12.989,1
	Ayudante de 1era.	474,62	9.966,99	550,56	10.517,55	398,68	10.916,2
				<u></u>		<u> </u>	
	Titular	417,55	8.768,64	484,36	9.253,00	350,75	9.603,7
	Asociado	372,49	7.822,34	432,09	8.254,43	312,9	8.567,3
Simple	Adjunto	327,43	6.876,03	379,82	7.255,85	275,04	7.530,8
энтуре.	JTP	282,37	5.929,73	327,55	6.257,28	237,19	6.494,4
	Ayudante de 1era.	237,31	4.983,42	275,27	5.258,69	199,33	5.458,0
	Ayudante de 2da.	189,84	3.986,74	220,22	4.206,96	159,48	4.366,4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.) T.E. 0387-4325730

B) GARANTÍA SALARIAL SEPTIEMBRE 2018:

Se modifican los valores vigentes en concepto de garantía, los que en el mes de Septiembre resultarán de acuerdo al siguiente detalle (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Adicional Remunerativo y no Bonificable según años de antigüedad y categoria:

Set/18

		Años de Antigüedad									
Etapa Dedicación	Dedicación Categoría	0 a 4	5y6	769	10 y 11	12 a 14	15 a 16	17 s 19	20 o mas		
sep-18	Exclusive	ЛР	529,79								
sep-18	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.504,73	3.321,48	1.138,23	1.138,23			191	F- 1	
sep-18	Semiexclusiva	ЛР	264,91						19459		
sep-18	5emiexclusiva	Ayudante de 1ers.	2.752,38	1.660,75	569,13						
sep-18	Simple	ЛР	132,57								
sep-18	Simple	Ayudante de 1era.	1.376,30	830,50	284,70				3 (7 1 3 5 5		

Para otras categorías y cortes de antigüedad no corresponde liquidar este adicional en estas etapas.

Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al detalle que se consigna. Se deja constancia que se informa los montos hasta el mes de Septiembre de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.) T.E. 0387-4325730

Set/18

	HS DE	DESDE	01/05/18	DESDE	01/08/18	DESDE 01/09/18		
CATEGORÍA	DEDICACIÓN SEMANAL	\$ par hora reloj	\$ por cargo	S por hora reloj	\$ por cargo	S por hora reloj	\$ por cargo	
Preceptor	25	614,19	15.354,68	648,11	16.202,75	672,68	16.817,00	
Subjefe de Preceptores	25	682,42	17.060,40	720,11	18.002,75	747,41	18.685,25	
Jefe de Preceptores	25	737,03	18.425,66	777.74	19.443,50	807,22	20.180,50	
Bibliotecario	25	614,19	15.354,68	648,11	16.202,75	672,68	16.817,00	
Jefe de Siblioteca	25	737,03	18.425,66	777,74	19.443,50	807,22	20.180,50	
Prof. de Equipo de Orientación	20	895,71	17.914,26	945,19	18.903,80	981,02	19.620,40	
Ayudante Equipo de Orientación	12	746,38	8.956,50	787,61	9.451,32	817,47	9.809,64	
Rector / Director	25	1.727,40	43.184.93	1.822.82	45.570,50	1.891,91	47,297,75	
Vicerrector / Vicedirector	25	1.525,35	38.133,64	1.609,60	40.240,00	1.670,62	41.765,50	
Regente	25	1.023,66	25.591,39	1.080,20	27.005,00	1.121,15	28.028,75	
Subregente	25	870,11	21.752,85	918,18	22.954,50	952,98	23.824,50	
Asesor Pedagógico	25	1.074,24	26.856,11	1.153,58	28.339,50	1.176,55	29.413,75	
Secretario	25	1.023,66	25.591,39	1.080,20	27.005,00	1.121,15	28.028,75	
Prosecretario	25	870,11	21.752,85	918,18	22.954,50	952,98	23,824,50	
Maestro Jardín Maternal	20	904,21	18.084,15	954,15	19.003,00	990,32	19.806,40	
Maestro Jardín de Infantes	20	878,67	17.573,43	927,21	18.544,20	962,35	19.247,00	
Maestro Especial Nivel Inicial	20	1.008,54	20.170,71	1.064,25	21.285,00	1.104,59	22.091,80	
Maestro de Grado	20	853,05	17.061,68	900,17	18.003,40	934,30	18.686,00	
Maestro Especial Niv. Primario	20	1.008,54	20.170,71	1.064,25	21.285,00	1.104,58	22.091,60	
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1.279,55	12.795,51	1.350,23	13.502,30	1.401,41	14.014,10	
Maestro Coordinador	25	724,72	18.118,01	764,75	19.118,75	793,74	19.843,50	
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	630,70	8.168,45	715,31	8.619,72	745,53	8.946,36	
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	816,85	9.802,17	861,97	10.343,64	894,64	10.735,68	
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	680,70	8.168,45	718,31	8.619,72	745,53	8.946,36	
Maestro de Enseñanza Práctica	16	895,71	14.331,41	945,19	15.123,04	981,02	15.696,32	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.) T.E. 0387-4325730

Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	985,25	15.763,94	1.039,67	16.634,72	1.079,08	17.265,28
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	1.074,82	17.197,15	1.134,19	18.147,04	1.177,19	18.835,04
Jefe Gral, de Taller de Enseñanza Práct.	16	1.164,39	18,630,19	1.228,71	19.659,36	1.275,28	20.404,48
Profesor Hores Citedra Niv. Terciario	8	1.599,48	12.795,80	1.687,83	13.502,64	1.751,81	14.014,48
Ayud, Clases Práct, Niv. Sup.	12	850,91	10.210,91	897,91	10.774,92	931,95	11.183,40
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	1.021,10	12.253,25	1.077,51	12.930,12	1.116,35	15.420,20
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.343,49	20.152,28	1.417,70	21.265,50	1.471,44	22.071,60

B) GARANTÍA SALARIAL SEPTIEMBRE 2018: -

Set/18

Se modifican los montos aplicables por cargo en concepto de Adicional Remunerativo y No Bonificable de la Garantía Salarial, los que en el mes de Septiembre se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	0 sños de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 a 4 Años de Antigüedad	'5 o más años de antigüedad
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	627,75	•	•	•
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	627,37		•	•

NOTAS:

- a) Por Acta de fecha 15 de Julio de 2014 se precisaron los criterios para la liquidación de la garantía salarial para Docentes Preuniversitarios. El monto de garantía definido corresponde a los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón, se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- b) Por lo expuesto en el punto precedente, para las otras categorías previstas en el nomenclador único no corresponde liquidar el adicional por superar el mínimo a garantizar.

Los montos consignados corresponden en caso de que los básicos liquidados no superen los mínimos vigentes. Para los casos que superen los mínimos deberá cada universidad determinar el monto a aplicar tomando en cuenta las escalas vigentes en la institución y los parámetros definidos por Acta del 15 de Julio de 2014 mencionados en el punto a).

Salta, Setiembre de 2.018